



# Resolución de Gerencia General

N° 065-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 12 de diciembre de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 084-2025-UE002SST-GA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 242-2025-UE002SST-GAF de la Gerencia de Administración, el Informe N° 051-2025/UE002SST/GA/OABAST/ALMAC del encargado de Almacén, el informe N° 1303-2025/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de abastecimiento y el Informe N° 256-2025-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que “La Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles” (...);

Que, de conformidad con el artículo 121 de la norma en comento y en concordancia con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001 -2005-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por



# Resolución de Gerencia General

Resolución N° 046-2015-SBN, establece que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan" (...);

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento a través del componente Administración de Bienes permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2021-UESST/GG de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2022-UESST/GG de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba la conformación de la comisión de toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo; así como, la comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año fiscal 2022;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2023-UESST/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la conformación de la comisión de toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo; así como, la comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año fiscal 2023;

Que, asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 050-2024-UESST/GG de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la conformación de la comisión de toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo; así como, la comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 242-2025-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 084-2025-UE002SST-GA-OC de la Oficina de Contabilidad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", es necesario, se realicen las coordinaciones para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo



# Resolución de Gerencia General

de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Carlos Giampier Marchan Zarate
<b>Miembro</b>	Jino Luis Alva Cueva	<b>Miembro</b>	Alan Perú Vilela Tineo
<b>Miembro</b>	David Francisco Sánchez Curay	<b>Miembro</b>	Alan Kenyo Campos Zapata
<b>Secretario</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas	<b>Secretario</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña

Que, asimismo, mediante Informe N° 256-2025-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 1303-2025/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, traslada la propuesta planteada en el Informe N° 051-2025/UE002SST/GA/OABAST/ALMAC del encargado de Almacén, a través del cual solicita que se realicen las coordinaciones para la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes del año fiscal 2025, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas	<b>Presidente</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
<b>Miembro</b>	Sayuri Yoselyn Mijahuanca Guerrero	<b>Miembro</b>	Abad Cornejo Escobar
<b>Miembro</b>	Jurgen Jamir Torres Villar	<b>Miembro</b>	Jino Luis Alva Cueva
<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo	<b>Secretario</b>	Yelsin Castro Hanco

Que, el inventario patrimonial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, y debe remitirse, con fecha de cierre al 1 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025;

Con el visto de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto



# Resolución de Gerencia General

Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Carlos Giampier Marchan Zarate
<b>Miembro</b>	Jino Luis Alva Cueva	<b>Miembro</b>	Alan Perú Vilela Tineo
<b>Miembro</b>	David Francisco Sánchez Curay	<b>Miembro</b>	Alan Kenyo Campos Zapata
<b>Secretario</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas	<b>Secretario</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña

**Artículo 2.- APROBAR** la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas	<b>Presidente</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
<b>Miembro</b>	Sayuri Yoselyn Mijahuanca Guerrero	<b>Miembro</b>	Abad Cornejo Escobar
<b>Miembro</b>	Jurgen Jamir Torres Villar	<b>Miembro</b>	Jino Luis Alva Cueva
<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo	<b>Secretario</b>	Yelsin Castro Hanco

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se anteponga a la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes señalados en el artículo 1 y 2 de la presente resolución para la realización de los trabajos de inventario patrimonial 2025.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

NIDIA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes